



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## Nº 192-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 07 de agosto de 2019.

### VISTO:

El Informe N° 0617-2019-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 06 de agosto de 2019, el Memorando N° 031-2019-GDSSP-SGSPGA, sobre conformación de un equipo técnico para el proceso electoral de las autoridades municipales de los centros poblados de Borogueña, Cambaya y Mirave, y el derivado de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 28440 se promulgó la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, teniendo como objeto normar el proceso de la elección democrática de alcaldes y regidores de las municipalidades de los centros poblados.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 10-2015-MPJB de fecha 31 de agosto de 2015, se aprobó el Reglamento de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia Jorge Basadre, en su artículo cuarto, encarga el cumplimiento de la Ordenanza a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos. El mismo que es modificado por la Ordenanza Municipal N° 006-2019-MPJB de fecha 05 de agosto de 2019, en el cual se incluye disposiciones complementarias, y en su Sexta Disposición Complementaria, señala que la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de esta comuna, se encarga de brindar apoyo al Comité Electoral en la conducción, organización y ejecución del proceso electoral, pudiendo solicitar se conforme una Comisión Especial Técnica integrado por personal de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, para tal efecto.

Que, con Decreto de Alcaldía N° 003-2019-MPJB, se convoca a elecciones de autoridades municipales, Alcaldes y Regidores de los centros poblados de Cambaya, Borogueña y Mirave del Distrito de Ilabaya, Provincia de Jorge Basadre, para el día 08 de diciembre de 2019.

Que, mediante Informe N° 0617-2019-GDSSP-GM-A/MPJB, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, comunica que con Memorando N° 031-2019-GDSSP-SGSPGA de fecha 06 de agosto de 2019, ha designado al encargado del proceso electoral de centros poblados, y sugiere se conforme un equipo técnico mediante acto resolutivo.

Que, en ese contexto resulta necesario designar la Comisión Especial Técnica de apoyo al Comité Electoral, que será responsable de conducir el proceso de elecciones de las autoridades municipales de los centros poblados de Cambaya, Borogueña y Mirave del Distrito de Ilabaya, y brindará soporte y apoyo al Comité Electoral en todo momento.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas por el Despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 125-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, la Comisión Especial Técnica de los procesos electorales de las autoridades municipales, Alcaldes y Regidores, de los Centros Poblados de Cambaya, Borogueña y Mirave del Distrito de Ilabaya, Provincia de Jorge Basadre; designándose a los siguientes integrantes:



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

**Nº 192-2019-GM/MPJB**



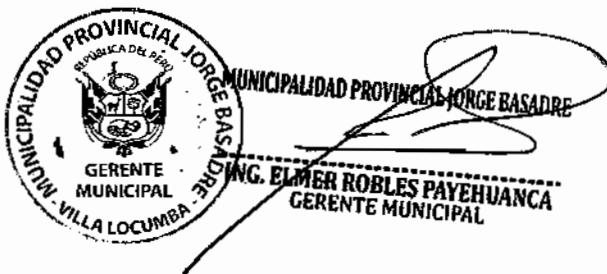
Nombre	Responsable
Bigo. LINO GERARDO MAMANI ALVARADO Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental - GDSSP	
CPC. YOVANA MANDAMIENTO NINA Oficina de Programación e Inversiones	Miembro
Ing. PAUL MEDINA BEDOYA Unidad Formuladora - Oficina de Estudios y Proyectos	Miembro
Ing. JUAN HUMBERTO CAQUI CALLAPAZA Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **DISPONER**, que la Comisión Especial Técnica, es responsable de brindar soporte y apoyo en todo momento al Comité Electoral de los procesos electorales de las autoridades municipales de los Centros Poblados de Cambaya, Borogueña y Mirave del Distrito de Ilabaya, Provincia de Jorge Basadre, en labores de conducción, organización, ejecución y en lo que se requiera para el normal desarrollo del proceso electoral.

**ARTÍCULO TERCERO:** **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, la implementación y cumplimiento del presente dispositivo, pudiendo incorporar otros integrantes a la Comisión Especial Técnica, de ser necesario.

**ARTÍCULO CUARTO:** **NOTIFICAR**, la presente resolución a los miembros designados y a los órganos y unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



C.c.:  
• Arch.  
• OAJ  
• GDSSP  
• OEP  
• OCI  
• Interesados